



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023- 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 21 de diciembre de 2.023

RES. DECECO- N°1.232 /23

Expte. N° 6.690/23

**VISTO:**

Los gastos relacionados a la defensa del trabajo final de las alumnas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, llevadas a cabo el día 25 de septiembre del corriente año, en la extensión áulica Cafayate, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 de la presente actuaciones la Prof. Liliana Hurtado solicita reintegro de gastos realizados en la defensa del trabajo final de las alumnas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo de localidad de Cafayate.

Que el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera autoriza tramitar los gastos con imputación a la partida de "Canon Banco Patagonia".

Que los comprobantes que respaldan dichos gastos cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad, y existen recursos suficientes para afrontarlos.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS y SOCIALES  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Tener por aprobada la rendición de gastos correspondientes a los reintegros de gastos otorgados a la docente Prof. Liliana Susana Hurtado por la suma total de **\$45.120,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100)**, por la defensa del trabajo final de las alumnas de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, llevada a cabo el día 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Cafayate, por motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Proveedor	Fac. o Rec.	Fecha	Inciso	Importe
1	Sauad Egle Verónica	00002-00001620	18/09/2023	3-5-3	\$10.000,00
2	Guzmán Evelia Mercedes	00004-00000001	05/10/2023	2-1-1	\$30.000,00
3	Cencosud S.A.	10805-00027766	21/09/2023	2-1-1	\$5.120,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 45.120,00</b>

**Artículo 2º.-** Tener por imputado los gastos del Art. 1º de la presente Resolución, al fondo del Canon Banco Patagonia, correspondiente al ejercicio 2.023.

**Artículo 3º.-** Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/cbv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa